

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Memorial dentro del proceso de alimentos Amalia Rivera (representante de Lizeth Viviana Hernández Rivera) contra Luis Carlos Hernández Echeverry. Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00144 00.

Teniéndose en cuenta lo expresado por la notificado del juzgado en el informe anterior, estima éste funcionario para resolver lo pedido en el escrito anterior, suscrito por el profesional del derecho, Dr. Orlando Sánchez Trejos, no es necesario tener el expediente a la mano. En consecuencia, se procede a ello de la siguiente manera:

- 1.- Reconocer al Dr. Orlando Sánchez Trejos, como apoderado judicial del demandado Luis Carlos Hernández Echeverry, en la forma y términos del memorial poder a él conferido y que se aporta.
- 2.- Se rechaza el levantamiento de las medidas cautelares al parecer vigentes dentro del asunto relacionado en la parte inicial de éste auto, en primer lugar, porque no se indica a qué medidas se refiere y en segundo orden, no se reseña la razón de tal petición.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario